

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NAVALCAN

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Navalcán, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2010, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se regirá el aprovechamiento cinegético del coto de caza de la Dehesa de Calabazas, matrícula TO-10.289.

A continuación se inserta el pliego íntegro, que estará expuesto al público por el plazo de ocho días naturales, contados desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, con objeto de que los interesados puedan presentar sus ofertas por el citado aprovechamiento.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS POR EL QUE SE REGIRA EL APROVECHAMIENTO CINEGETICO DEL COTO DE CAZA DE LA DEHESA DE CALABAZAS, MATRICULA TO-10.289, DE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCAN

Primera.- Objeto. Es objeto del presente contrato la adjudicación mediante procedimiento abierto, con un único criterio, el mejor precio, tramitación urgente, el aprovechamiento de «la caza de la Dehesa de Calabazas» (menor y mayor si la hubiere), sita en el término municipal de Navalcán y propiedad de este Ayuntamiento, con una superficie catastrada de 773 hectáreas, 73 áreas y 16 centiáreas, matriculado con el número TO-10.289

Segunda.- Naturaleza del contrato.- El presente contrato tiene carácter administrativo especial y la contratación se regirá por lo establecido en este pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Real Decreto 1372 de 1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y la Ley y Reglamento del Sector Público.

Tercera.- Vigencia del contrato.- El plazo de vigencia del presente contrato será única y exclusivamente el de cinco temporadas, comenzando en la fecha en que se firme el contrato, y terminando con el cierre de la época hábil de caza mayor en esta provincia, y en todo caso, el día 31 de marzo del año 2015.

Durante las dos últimas temporadas, no se podrá cazar con hurón o especies similares, así como artes de caza no autorizadas.

Cuarta.- Tipo de licitación.- El tipo de licitación por temporada cinegética, IVA del 18% no incluido será de siete mil euros anuales al alza (7.000,00 euros).

A partir de la segunda temporada, ésta incluida, el precio del contrato se aumentará en un 5 por 100 anual y acumulativo.

El importe de la primera temporada será satisfecho en las dependencias municipales, antes de la firma del respectivo contrato de arrendamiento.

En cuanto a las demás temporadas, se abonará antes del 31 de marzo, sin excepción alguna.

Los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de licitación o mejorarle, no teniéndose en cuenta aquella proposición, que contemple cifras comparativas.

Quinta.- Beneficios del arrendador.- El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de arrendar los pastos de la misma dehesa y al mismo tiempo, para cabezas de ganado caprino, ovino y bovino, el número de cabezas será determinado por el Ayuntamiento, debiendo los adjudicatarios acatar su decisión. No obstante lo anterior, los pastos del paraje de las Suertes no podrán ser arrendados para ganado.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de cortar o podar alcornoques, encinas, etcétera. En el cuartel de dicha dehesa que crea necesario y en el tiempo que estime oportuno.

Sexta.- El Ayuntamiento pone a disposición de los interesados el guarda de la dehesa previo concierto de cita mediante las oficinas municipales, para la muestra y reconocimiento de la finca en cuestión, de modo previo a la adjudicación.

Séptima.- Criterio objeto de valoración por la mesa y adjudicación de la subasta.- Para la adjudicación de la presente subasta, se establecen los siguientes criterios de selección que serán tenidos en cuenta y valorados, de forma conjunta por la mesa de contratación:

El precio ofertado al alza.

La adjudicación se hará, por el órgano competente, a la propuesta realizada por la mesa de adjudicación, que será la mejor oferta económica.

El Ayuntamiento conserva, en todo caso, los poderes de control necesarios para asegurar la buena marcha del arrendamiento.

Octava.- Prestación de garantías y su devolución.- No será exigible el depósito de una fianza provisional para participar en la subasta, y el que resulte adjudicatario deberá depositar una fianza definitiva del aprovechamiento, las cinco temporadas, ascendiendo a la cantidad del 5 por 100 del precio del contrato, referido a los cinco años, a desembolsar por el postor que resulte adjudicatario.

La fianza definitiva se abonará con anterioridad a la firma del contrato y su devolución será al término de la última temporada, siempre y cuando no resultaran responsabilidades que hubieran de ejercitarse sobre la garantía, junto con el cumplimiento íntegro del presente pliego de condiciones.

El adjudicatario responderá de los daños que produjere la caza en el terreno objeto de esta subasta, así como en las fincas vecinas.

Novena.- Participación.- Podrán tomar parte en la presente subasta, cualquier interesado, que al día de la presentación no se halle incluso en causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la administración, (circunstancias éstas que se acreditarán mediante certificación expedida por el INSS y Agencia Tributaria, así como declaración del interesado).

Cuando los licitadores acudan por medio de representante, será requisito necesario poder de representación, para poder licitar.

Décima.- Mesa de contratación.- Estará formada por el señor Alcalde, o Concejal en quien delegue y por los Concejales encargados de Agricultura., con voz y voto. No obstante, podrá asistir cualquier otro concejal igualmente con voz pero sin voto. Asistirá a la mesa, el Secretario de la corporación, que actuará también como vocal, y hará también las funciones de secretario o podrá delegar estas funciones en el funcionario en quien delegue para que le sustituya.

Dicha mesa, se constituirá dentro de los diez días siguientes, a la fecha de terminación del plazo de solicitudes, a la hora que se determine en la convocatoria.

Undécima.- Presentación de plicas y documentación. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y firma cruzando la solapa, en las dependencias de este Ayuntamiento, desde el mismo día de publicarse el anuncio del presente pliego de condiciones, de 9.00 a 14.00 horas y hasta transcurridos ocho días naturales, inclusive, desde su publicación, y hasta las 14:00 horas de la mañana.

En el mismo sobre se adjuntarán:

Declaración de no estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las Administraciones Públicas, además de una fotocopia de su D.N.I. y N.I.F.

Un segundo sobre en el que se incluirá la proposición económica según modelo que se adjunta al final de este pliego.

Duodécima.- Gastos del adjudicatario.- Correrán por cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato si los hubiere, los anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, de esta provincia así como gastos suntuarios, matrícula, plan técnico de caza si fuere necesario y cualquier otro que origine el aprovechamiento de la caza (guarda de la caza, reposición de tablillas, etcétera).

El Ayuntamiento cederá al adjudicatario, por el período de aprovechamiento, la casa existente en la dehesa destinada a este fin, siendo por su cuenta los gastos de mantenimiento, conservación, luz, etcétera.

Compromiso ineludible.- El adjudicatario, responderá ante terceros de los daños que puedan irrogarse durante el arrendamiento, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de órdenes impuestas por la Administración municipal.

Principio de riesgo y ventura.- La ejecución del presente contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario.

Subcontratación.- En ningún caso podrá subcontratarse el arrendamiento de aprovechamiento cinegético que nos ocupa, sin consentimiento o autorización escrita del órgano competente para adjudicarlo.

Segunda subasta.- Si celebrada esta primera subasta, quedara desierta, se celebrará una segunda a los tres días hábiles siguientes de celebrada la primera (excluidos domingos y festivos) a la misma hora que se fije para la primera y bajo las mismas condiciones.

Decimotercera.- Cualquiera que sea la jurisdicción del empresario, con renuncia expresa a su fuero propio, lo que se entenderá por el mero hecho de licitar, las controversias que pudieran suscitarse sobre el arrendamiento objeto de esta subasta, quedarán sometidas a la jurisdicción de los tribunales propios de este Ayuntamiento.

Decimocuarta.- En lo no expresamente indicado en las anteriores cláusulas, será de aplicación el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y la vigente legislación de Contratos del Sector Público., siendo, también de aplicación la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que le son de aplicación por la materia.

Modelo de proposición económica

Don/Doña..... mayor de edad y vecino de..... con domicilio
en.....

telefono.....Fax:.....con D.N.I./N.I.F. número..... obrando
en nombre propio (o por representación según proceda).

Expone: Que está enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, y de los demás requisitos que se exigen y que acepta sin excepción de clase alguna, para la adjudicación mediante subasta, del arrendamiento de aprovechamiento cinegético de la Dehesa de Calabazas, ofertando la cantidad deeuros.

En Navalcán ade..... de 2010.

Firma.

DECLARACION

Yo, don..... con D.N.I.
número.....con domicilio en.....en la
calle.....número.....

Declaro y juro

Que a efectos de adjudicación, mediante procedimiento abierto, del arrendamiento de aprovechamiento cinegético de la Dehesa de Calabazas, no me hallo comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad para contratar con las Administraciones Públicas.

Firmado:.....

Navalcán 15 de septiembre de 2010.- El Alcalde. Jaime David Corregidor Muñoz.

Diligencia de aprobación: Los pliegos que proceden fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2010.

Navalcán 17 de septiembre de 2010.- El Secretario, Vicente Jiménez Cardona.

N.º I.-10853